



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2022-MDI

Independencia, 28 de Febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH. POR CUANTO, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 003-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, **VISTO:** la Propuesta de "CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA Y LA ASOCIACIÓN CLAS HUÁNHAC - MARIÁN", presentado por Gerencia de la Red Huaylas Sur M.R. Nicrupampa _ CLAS HUÁNHAC - MARIÁN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N° 0018-2021/REGIÓN-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/CLAS HM/G, de fecha 17AGO.2021, presentado mediante Registro de Expediente N° 66536-0, solicita la Renovación del Convenio de Cogestión con la A.C. CLAS Huánchac - Marián, por un período de 03 años más, convenio que permitirá contribuir de manera integral con el servicio de salud en el referido sector;

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2022-MDI

Que, con Informe Técnico N° 004-2021-MDI/GDHYS/SGSSYPS/KAOC, de fecha 15 de septiembre de 2021, la Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales, sugiere la Renovación del Convenio de Cogestión que suscriben el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Distrital de Independencia y la Asociación CLAS Huánchac – Marián, por un período de 03 (tres) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser materia renovación, previa evaluación de los resultados;

Que, con Informe Legal N° 365-2021-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Renovación del Convenio, correspondiendo su aprobación al Pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo previsto en el Dictamen N° 001-2022-MDI/CDHyBS, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido favorablemente por la Comisión de Desarrollo Humano y Bienestar Social; en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional, la Municipalidad Distrital de Independencia, y la Asociación CLAS Huánchac – Marián, por un periodo de 03 (tres) años, comprendido entre los años 2022 al 2024. El Convenio consta de 17 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo, con sus respectivos Anexos, donde se establece las obligaciones y compromisos de las partes.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la otra parte, así como a los órganos internos que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RCGC/A(e).

MU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
R. del Cami
ALCALDE (e)